

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 525

28 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

El 27 de septiembre del 2012, se aprobó la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos para los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, con el propósito de determinar derechos y responsabilidades con relación a los servicios de salud médico-hospitalarios y otros servicios relacionados; la administración e implementación de programas y asuntos relacionados; el financiamiento; y la creación de la Junta Asesora sobre el Cuido y Tratamiento del Paciente y Sobreviviente de Cáncer.

El cáncer, ya no es una sentencia de muerte como era hasta hace unos años, pero ser sobreviviente de la enfermedad conlleva enfrentarse a grandes retos diariamente. Además del choque emocional que implica el diagnóstico, también impacta la calidad de vida, las finanzas, la cubierta de seguro de salud y muchos otros aspectos del diario vivir.

El tratamiento de cáncer es una prioridad de salud, ya que se le brinda a un número mayor de personas en comparación con cualquier otra condición o enfermedad. Ante esta realidad se hace necesario que se atiendan las necesidades de protección de derechos civiles y humanos de los pacientes y sobrevivientes de cáncer y sus familias.

Al compartir con la ciudadanía, ha llamado la atención el hecho de que muchas personas no conocen sobre la Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer, por lo que es deber del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con de la Ley 275-2012.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con las disposiciones
3 de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de
4 Cáncer.

5 Sección 2.- La Comisión deberá someter un informe final que contenga sus hallazgos
6 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.